

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 18

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 0115/89, a instancia de Juan José Martínez Valero y Juan José Martínez Valero contra Isabel Plaza Berlando y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinticinco de enero de 1993 próximo y hora de las trece; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinticinco de febrero de 1993 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veinticinco de marzo de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de

ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(los) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana.—Solar en término de Murcia, partido de Beniján y pago de Tiñosa, Las Tejeras, Carril de María Antonia, de superficie 260 m². Linda: Norte, en longitud de once metros, resto de finca matriz de donde se segregó; Sur, en longitud de once metros, setenta centímetros, carril de su situación; Levante, en longitud de veintiséis metros, ochenta centímetros, Carmen Plaza Arróniz, y Oeste, en longitud de veinte metros, ochenta centímetros, Antonio Plaza Arróniz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, al libro 117, tomo 2.121, folio 145, finca registral número 5.097. Tasada pericialmente en cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas.

Rústica.—Un trozo de tierra de secano, en término municipal de Murcia, partido de Beniján, pago de Tiñosa, que tiene una cabida de 6 áreas, 54 cen-

tiáreas, equivalentes a 4 ochavas y 22 brazas y linda: Norte, Cristóbal Mesguer Vera, carril por medio; Sur, camino de María Antonios; Este, finca de don Juan Manuel Plaza Arróniz y Oeste, finca de doña Aurelia Plaza Arróniz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, al libro 117, tomo 2.121, folio 100, finca registral número 4.901. Tasada pericialmente en quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14150

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia, número Ocho de los de Murcia,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.090/92-Bp que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de don Fernando López Giménez contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A., en reclamación de 1.294.997 pesetas de principal y otras 375.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Cuentas corrientes o imposiciones en Banco Popular Español, S.A., en Alcantarilla.

Créditos que a su favor existan o fianzas en Consejería de Cultura y Turismo, Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Ayuntamientos de Caravaca, Calasparra, Cehegín y Murcia, así como las devoluciones de I.V.A. en Administración de Hacienda.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndolo

se a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a catorce de diciembre de 1992.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 14149

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo en número 810/92 a instancias de don Alfonso Amor Guirado, representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra «Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA)», sobre reclamación de 1.726.003 pesetas de principal y otras 425.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos y con esta fecha se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Providencia Magistrado Juez Sr. Blanco Paños.

En Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta: por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Rentero Jover, únase a los autos de su razón; y como en el mismo se interesa, cítese al demandado «Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA)» de remate, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en término de nueve días pueda personarse en estos autos y oponerse a la ejecución despachada mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, hágase saber a dicho demandado que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio, declarándose embargados los siguientes bie-

nes: las cuentas corrientes o imposiciones que posea la demandada en el Banco Popular Español, S.A., Oficina de Alcantarilla; los créditos que a su favor, o fianzas, existan en la Consejería de Cultura y Turismo, la Consejería de Política Territorial o los Ayuntamientos de Caravaca, Calasparra, Cehegín y Murcia; las devoluciones de I.V.A. que puedan corresponderle en la Administración de Hacienda. Notifíquesele dicho embargo mediante el edicto que antes se ha acordado.

Y una vez se le haya notificado dicho embargo, se librarán los oportunos despachos para la efectividad de dicho embargo trabado.

Así lo manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe. Don Enrique Blanco Paños. Ante mí: D. Juan Bautista García Florencio. Firmados.

Y para que se cumpla lo acordado en la resolución transcrita y sirva de citación de remate y notificación en forma a la demandada que se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 14143

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 789/90, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de Hilaturas Ferre, S.A., representados por el Procurador Sr. D. José A. Hernández Foulquié, contra Clossing España, S.A., Francisco Jiménez Sierra y Juan Pajares Lizarán, sobre reclamación de cantidad; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de notificar la sentencia dictada en los presentes autos al demandado en paradero desconocido don Francisco Jiménez Sierra y a tal efecto se notifica la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, los presentes autos de menor cuantía número 789/90 sobre reclamación de cantidad, promovidos en virtud de demanda interpuesta por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Hilaturas Ferre, S.A., con domicilio en Avda. Primo de Rivera, 29. Bañeres (Alicante), contra la entidad Clossing España, S.A., con domicilio en la Ermita de los Remedios, 49. Puente Tocinos (Murcia), contra don Francisco Jiménez Sierra, representado por el Procurador Sr. D. José M.^a Jiménez Cervantes Nicolás, y contra don Juan Pajares Lizarán, mayor de edad, casado, con domicilio en calle San Ginés, 28, 3.º-E, de Murcia, y representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, y asistido del Letrado don Maximiliano Castillo González y contra las esposas de éstos a los efectos del artículo 144 del R.H., y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Hilaturas Ferre, S.A., contra la entidad Clossing España, don Francisco Jiménez Sierra y don Juan Pajares Lizarán, representado este último por don Lorenzo Maestre Zapata, sobre reclamación de la cantidad de seiscientos veinte mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, debo condenar a la entidad Clossing España, S.A. y a don Francisco Jiménez Sierra a pagar a la entidad demandante la cantidad más los intereses legales producidos desde la interposición judicial y debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la demanda a don Juan Pajares Lizarán con imposición de costas procesales a los demandados condenados causadas a su instancia y las causadas a la parte actora y con condena en costas a la parte actora de las causadas al condenado Sr. Pajares Lizarán. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Jiménez Sierra, en paradero desconocido, expido el presente que se insertará en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 21 de octubre de 1992. El Magistrado Juez.—El Secretario.